CONSTANCIA SECRETARIAL: A DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZ, SIRVASE PROVEER SOBRE EL OFICIO VISIBLE A PDF 01-14 PROFERIDO PÓR EL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO VALLE. CARTAGO, VALLE, ABRIL 17 DE 2024.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO.
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA) VEINTICINCO (25) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

República de Colombia

Referencia: EJECUTIVO CON GARANTÍA PERSONAL
Demandante: LUIS JAVIER RESTEPO ZAPATA
Demandado: CESAR AUGUSTO RESTREPO ALZATE
Radicación: 76-147-31-03-001-2011-00188-00
Auto: 549

Para los fines que se estimen pertinentes **AGREGUESE AL EXPEDIENTE Y PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** de las partes procesales el oficio 0383 de abril 15 de 2024, proveniente del JUZGADO TRERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO VALLE, mismo que informa que la medida cautelar de EL EMBARGO Y SECUESTRO de los bienes que se encuentran embargados, o que se llegaran a desembargar por cualquier causa o de los remanentes producto de los mismos bienes embargados dentro de proceso ejecutivo singular promovido en dicha célula judicial, con Radicado 2023-00379-00 en el cual es demandante JESUS EVELIO TOBON PEREZ y es demandado CESAR AUGUSTO RESTREPO ALZATE.- **SI SURTIO LOS EFECTOS LEGALES PERSEGUIDOS.** 01-14 respuesta Remanentes J3CM.pdf

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMÍREZ

ovc

JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO - VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

Cartago - Valle, **ABRIL 26 DE 2024**
La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes.

_____
OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

Firmado Por:

Liliam Naranjo Ramirez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f781d0a2af9e6305870ee921b9f44a6df3bc13491d252694dc2630de25d1665**

Documento generado en 25/04/2024 10:01:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica